INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-005-2024

OBJETO

“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ”

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

CONVOCATORIA DE VEEDORES

Empresa Social del Estado ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de mínima cuantía.

Chipatá, marzo 21 de 2024

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

OBJETO: "**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ"**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
47131600	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos

2. **LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ requiere que el oferente realice la ejecución del contrato objeto de este proceso en el cual deberá prestar a satisfacción mediante su oferta y ejecución la realización de las siguientes actividades:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESCOBA FIBRA PVC BARRIDO SUAVE	UND	5		
2	TRAPERO CONVENCIONAL X 1000 GRAMOS	UND	6		
3	RECOGEDOR PLÁSTICO CON PESTAÑA RECOLECTORA	UND	3		

4	PAÑOS MULTI USOS REUTILIZABLE ROLLO X 50 HOJAS	UND	3		
5	JABÓN LÍQUIDO ARRANCAGRASA X 4 LITROS	UND	1		
6	JABÓN EN BARRA	UND	18		
7	JABÓN EN POLVO	UND	5		
8	HIPOCLORITO GARRAFA 20 LITROS	UND	3		
9	LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPAÑANTE X 3.8 LITROS	UND	2		
10	AMBIENTADOR Y DESINFECTANTE FRAGANCIA PARA PISO. GARRAFA DE 20 LITROS	UND	2		
11	GUANTES EN CAUCHO CALIBRE 35 N° 8	UND	7		
12	ESPONJA CONVENCIONAL (PAQUETE)	UND	36		
13	BOLSA NEGRA (GRANDE)	UND	80		
14	BOLSA ROJA (PEQUEÑA)	UND	80		
15	BOLSA ROJA PARA CANECA	UND	100		
16	BOLSA VERDE PARA CANECA	UND	100		
17	BOLSA GRIS PARA CANECA	UND	100		
18	JABÓN ANTIBACTERIAL	LTS	40		
19	JABÓN ANTIBACTERIAL	LTS	2		
20	VARSOL BIODEGRADABLE	LTS	4		
21	TASA PLÁSTICA X 1000 ML	UND	5		
22	PAPEL ALUMINIO	MTS	100		
23	VINIPEL ROLLO	MTS	70		
24	ACIDO NÍTRICO	LTS	20		
				TOTAL	

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El estudio de precios da como resultado el siguiente valor estimado del contrato: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($3.407.690,00) M/CTE.**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, a través de su **GERENTE**, determino un presupuesto de acuerdo a los precios de la región, por medio de un análisis básico de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que cuenta para satisfacerla, consultando el valor para la ejecución de este contrato, a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en esta región del país.

Con los cual se realizó el respectivo análisis del costo correspondiente de las obligaciones a ejecutar dentro del contrato.

4. CAPACIDAD JURÍDICA.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los ***treinta (30) días calendario*** anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de la persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal consultara los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

5. EXPERIENCIA MÍNIMA.

El oferente presentara para acreditar la experiencia, dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato y el valor ejecutado de cada uno supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial; celebrados con entidad pública o privada con el fin de verificar su idoneidad y experiencia.

Para efectos de la acreditación de la ejecución de los contratos de experiencia se podrá anexar acta final y/o acta de liquidación del contrato que soporte la misma o Certificación donde se verifique la ejecución y valor del respetivo contrato.

El oferente debe acreditar en su Registro Mercantil la siguiente actividad:

CIIU	Descripción
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco

6. CONDICIONES TÉCNICAS.

Con la presentación de la propuesta el posible oferente deberá entregar:

- Cumplir con la entrega de implementos de aseo y desinfección, de acuerdo a las condiciones establecidas.

Nota. Como documento adjunto a la invitación de mínima cuantía, los interesados en el proceso podrán consultar en el portal “Colombia compra eficiente” el estudio de conveniencia que contiene las especificaciones técnicas.

6.1. OBSERVACIONES

Dentro del término de la publicación en SECOP - Portal Único de Contratación del pliego de condiciones, invitación y/o traslado de la evaluación, cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante escrito ante la plataforma del SECOP II

La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Teniendo en cuenta lo arriba descrito, todas las observaciones que se presenten en medio físico, se reiteran que deberán radicarse directamente en la oficina Asesora Jurídica de la entidad, a través de la plataforma del SECOP II por la inmediatez que debe haber en la respuesta, conforme al cronograma. En consecuencia, las observaciones que sean

presentadas en la ventanilla única y/o que sean presentadas de manera extemporánea, serán tramitadas como derechos de petición, mas no como observaciones al pliego de condiciones, y/o invitación y/o evaluación, del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.
Condiciones de las observaciones:
1) A partir de la publicación de pliegos definitivos, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la página WEB www.colombiacompra.gov.co
2) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso el horario de atención será dentro del horario oficial establecido para atención al público en la entidad. En el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrara a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

7. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE HAGA PAGO CONTRA ENTREGA DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ en el presente proceso exigirá una capacidad financiera mínima equivalente al valor del presupuesto oficial, la cual se verificará con la cámara de comercio del oferente, esta exigencia aplica cuando la forma de pago se realiza antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, evaluara la capacidad financiera de acuerdo al patrimonio reportado en la cámara de comercio como capital. (***cuando aplique***)

8. EL CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación	marzo 21 de 2024, a las 10:30 horas	Página SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para realizar observaciones y limitar la convocatoria a Mipymes	marzo 22 de 2024, a las 10:30 horas	Página SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para dar respuesta a las observaciones	marzo 22 de 2024, a las 15:00 horas	Página SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para expedir adendas	marzo 22 de 2024, a las 15:00 horas	Página SECOP II www.contratos.gov.co

Aviso limitación ó no a Mipymes	marzo 22 de 2024, a las 15:00 horas	Página SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar ofertas y cierre de la Invitación	marzo 26 de 2024, a las 8:30 horas	Oficina de Gerencia Página SECOP II www.contratos.gov.co
Evaluación de Ofertas.	marzo 26 de 2024, a las 10:30 horas.	Comité evaluador
Publicación del Informe Evaluativo y recibo de observaciones	marzo 26 desde las 14:30 horas, hasta el 27 de marzo de 2024, Hora 14:30 horas.	Página SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para realizar observaciones y/o subsanaciones a la evaluación	marzo 26 desde las 14:30 horas, hasta el 27 de marzo de 2024, Hora 14:30 horas.	Página SECOP II www.contratos.gov.co
Respuesta observaciones, Comunicación de aceptación de oferta y suscripción del contrato	27 de marzo de 2024, a las 16:00 horas.	Oficina de Gerencia Página SECOP II www.contratos.gov.co

9. EL PLAZO O CONDICIONES DEL PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD ESTATAL.

El plazo de ejecución del contrato producto de esta invitación de mínima cuantía es durante la **CINCO (05) DIAS,** contados a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta establecida en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Para efectos legales y fiscales el valor de la oferta será cancelado al contratista de la siguiente manera;

1. Mediante UN (1) UNICO PAGO de acuerdo a la cuenta de cobro, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, y acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión.

10. PARTICIPACION DE MYPIMES

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020**,** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, considera pertinente dar participación en los procesos de mínima cuantía a las MYPIMES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de citada Ley, en el cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Las Mipyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

En los procesos de mínima cuantía la acreditación de los requisitos habilitantes se rige por reglas especiales, las cuales están especificadas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Para participar en los procesos de contratación que adelantan la Entidad Estatal es necesario que su empresa cumpla con los requisitos de formalidad asociados con su existencia, esto incluye el cumplimiento de los requisitos de registros empresariales. Las Mipyme que deseen participar en los procesos deberán:

✓ Tener su empresa inscrita en el Registro Mercantil, contar como mínimo con un año de existencia
✓ Recuerde que el objeto social deberá permitirle ejecutar el objeto del contrato o ser indeterminado conforme a lo establecido en el numeral 5, artículo 5 de la Ley 1258 de 2012.
✓ Tener su empresa inscrita en el Registro Único Tributario RUT.
✓ Tener su empresa y trabajadores registrados a una administradora de riesgos profesionales y/o laborales (ARL).
✓ Los trabajadores de su empresa deben estar afiliados al sistema de seguridad social y a una caja de compensación familiar.

Para limitar un Proceso de Contratación a Mipymes territoriales la Entidad Estatal debe tener en cuenta que se cumplan necesariamente 3 supuestos.

Los dos primeros se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que el valor de este sea menor a US $125.000 dólares y que por lo menos tres Mipyme manifiesten su interés en limitar la convocatoria.

El tercer requisito es el que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo menos tres Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional

11. LA INDICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE GARANTÍAS, CUANDO ESTAS SON EXIGIDAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ considera pertinente **NO** exigir garantías en este proceso teniendo en cuenta la modalidad de cumplimiento del objeto contractual, la forma de pago del mismo y que no representa riesgos para la entidad.

12. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes. Las Entidades no podrán incluir causales de rechazo distintas a las incluidas en la presente sección:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstos en la legislación colombiana para contratar.
2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
5. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad dentro del plazo requerido o fijado para tal fin.
6. Que el Proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
7. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
8. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formulario de Presupuesto Oficial luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en la sección del Pliego de Condiciones.
9. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
10. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección del Pliego de Condiciones.

11. Que el Formulario de Presupuesto Oficial no incluya todos y cada uno de los ítems requeridos.
12. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
13. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
14. Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al definido en el Formulario de Presupuesto Oficial.
15. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario de Presupuesto Oficial.
16. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje diferente al rango establecido por la Entidad en la sección del Pliego de Condiciones.
17. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.
18. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
19. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la ley.
20. Las demás previstas en la Ley.

13. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Lo contemple la Ley.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes (***artículo 35 del decreto 2069 de 2021***)

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

15. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA MIPYMES

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se

recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mípyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferencia/es para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

16. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso se dará aplicabilidad a lo consagrado en el decreto 1860 del 2021 el cual establece en su Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el represéntate legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de

ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

17. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

17.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Anexo No.1. De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmado por el proponente si es persona natural, o el representante legal si es persona jurídica, o por los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante. Si no está firmada la oferta, no tiene validez y será rechazada. Además, debe especificar el no estar incluso en inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley.

17.2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, O DE REGISTRO MERCANTIL**.

17.3. **FOTOCOPIA DEL RUT**

17.4. **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

17.5. **COPIA LIBRETA MILITAR** (Hombres menores de 50 años)

17.6. **FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.**

17.7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES**, vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

17.8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
17.9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**, vigente expedido por la Contraloría General de la República, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
17.10. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES**, vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, en el que se acredite que el proponente no tiene vigente ninguna medida correctiva al Código Nacional de Policía.
17.11. **CERTIFICADO DELITOS SEXUALES**, vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica
17.12. **CERTIFICADO DE DEMANDA POR ALIMENTOS**, vigente expedido por el REDAM, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica
17.13. **PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA** en este documento se resumen, identifican y cualifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta.
17.14. **EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, (dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato y el valor ejecutado de cada uno supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial)
17.15. **PLANILLA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 789 Y 828** (SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES).

18. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de la invitación de mínima cuantía e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección del contratista.
Cuando resulte conveniente EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ expedirá las modificaciones pertinentes a la invitación y prorrogará, mediante resolución, si fuere necesario el plazo de la selección del contratista.
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ atenderá a través de la Oficina Asesoría Jurídica Municipal todas las solicitudes que se formulen, y remitirá copias de las respuestas presentada dentro de los términos establecidos en el presente proceso.
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a la

invitación, a través de adendas y estos formarán parte del mismo y serán publicados en el SECOP.
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80/93, en cualquier momento y hasta la selección del contratista. La invitación, los estudios y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ a través de un comité evaluador, realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones de experiencia y valor de las propuestas de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, con fundamento en los documentos relacionados y en la forma prevista en la invitación.

Una vez surtido lo anterior, el comité realizará la calificación de las propuestas conforme a los factores de evaluación y ponderación precisa y detallada de los mismos en la presente invitación.

19.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Descripción	Puntaje
Precio	100 Puntos
Total	**100 Puntos**

19.2. PRECIO

Se asignarán cien (100) puntos los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos.
Se escogerá la oferta más económica para la entidad
A la propuesta más favorable se le asignarán el máximo puntaje; las demás propuestas cuyo valor estén por encima de la anterior se les asignarán en orden descendente 10 puntos menos a cada una y así sucesivamente.
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

20. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA. Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

21. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de las sumas de dinero a que Empresa Social del Estado ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

22. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.
Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

23. SUPERVISIÓN

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ realizará la interventoría o supervisión del presente contrato a través de un funcionario delegado por la Administración Municipal**.**

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el interventor o supervisor.

24. LIQUIDACIÓN Una vez el examen del Interventor o Supervisor demuestre que los bienes suministrados cumplen cabalmente las exigencias del contrato, a entera

satisfacción de la ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, se consignará este resultado en un Acta de Recibo.

Una vez surtido lo anterior se procederá a la liquidación del contrato, de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, conforme el artículo 61 de la ley 80 de 1993.

ANEXO No. 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha

Señores
ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS
MUNICIPIO DE CHIPATÁ
La Ciudad

REFERENCIA: ***INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 005-2024***

Estimados Señores:
El suscrito---------- actuando en nombre y representación de ---------- de acuerdo con las condiciones que se establecen la invitación de mínima cuantía y documentos, hago la siguiente propuesta para el **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ"** Así mismo, el (los) suscrito (s) declara (n) que:

1. Tiene (n) poder legal para poder firmar y presentar la propuesta.
2. Que no se encuentra incurso en Inhabilidades e incompatibilidades que le impidan participar en esta contratación.
3. Esta propuesta compromete totalmente a la (s) firma (s) que legalmente representa (n).
4. Conoce las especificaciones y demás documentos de la invitación del contratista y acepta todos los requisitos en ella contenidos.
5. La firma que legalmente representa no está incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
6. En caso de que le sea adjudicado el contrato para el asunto de la referencia, se compromete en los términos fijados por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ.
7. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
8. Plazo de ejecución (_____)
9. Valor de la oferta ($_____)

Nombre del Proponente:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Valor de la Propuesta:

Atentamente,

Nombre Representante Legal
NOTA: Este es el modelo de carta de presentación de la propuesta.

ANEXO No. 2
En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCIÓN

Modelo de Carta Información de Consorcios

Fecha

Señores

REF: INVITACIÓN DE MÍNIMACUANTÍA 005-2024

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la invitación de mínima cuantía Nº xx-2024 y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:
*
NOMBRE
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ de 2024.

NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIRMA
C. C. No.
C. C. No.

Modelo de Carta Información de Unión Temporal
Fecha

Señores
Ciudad

REF: INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº. 005-2024

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **005-** 2024 y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE
ACTIVIDAD A EJECUTAR *
% DE PARTICIPACIÓN

* (*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes
C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2024.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA
C. C. No.
C. C. No.

ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Ciudad y fecha

Señores
ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS
MUNICIPIO DE CHIPATÁ

La Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de Invitación Publica Mínima Cuantía N° **005** de 2024, convocado por la Empresa Social del Estado del municipio de Chipatá, para el **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ"**

Yo _____*(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece junto a mi firma, **manifiesto interés** de limitar la convocatoria a _____.

Por lo anterior manifiesto mi condición de: *(Marcar con una X el tamaño empresarial)*
Micro Empresa ()
Pequeña Empresa ()
Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica): ___
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO 1º NUMERAL 9. DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

ANEXO 4. EXPERIENCIA

FORMULARIO PARA LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(SE DEBE RELACIONAR LOS CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCION EN SMMLV)

Proponente: ____ (presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal).

No.	NÚMERO DEL CONTRATO ESTATAL Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO (similar al de la Licitación)	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO O EN EJECUCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EJECUTADO O EN EJECUCION EN SMMLV